

de reclamaciones que deben poseer, foliados y sellados por la Inspección provincial, y exigir al propio tiempo las prácticas de desinfección, desinfectación y desratización que previene la Real orden de 12 de marzo último, dando cuenta a los Alcaldes de las deficiencias observadas y del modo de remediarlas; para que por la Autoridad local se impongan las sanciones que procedan, incluso la clausura del establecimiento en caso de reincidencia, y para que desaparezca la plaga de insectos que existen en algunos hoteles y lugares frecuentados por turistas, que quedan deplorablemente impresionados.

Espero del reconocido celo de las Autoridades Locales y del de los Inspectores municipales de Sanidad el más exacto cumplimiento de la citada circular, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de 22 de mayo de 1929, encarezco a los Directores de los Servicios Sanitarios Municipales, en los Ayuntamientos que lo tuvieren; a los Subdelegados de Medicina en funciones de Inspectores municipales de Sanidad de los Ayuntamientos correspondientes, el más fiel cumplimiento y ejecución de la precitada circular, para lo que deben dotar a la oficina de Sanidad municipal del material y personal auxiliar que sea necesario, según la importancia de la localidad.

Encarezco a las citadas Autoridades sanitarias que me den cuenta de cualquier negligencia en tan importante servicio, y espero que no me darán ocasión de tener que imponer las sanciones a que me autoriza el mencionado Reglamento de aplicación para la inspección sanitaria de establecimientos, edificios y vehículos de servicio público.

Barcelona, 23 de septiembre 1930.

El Inspector provincial de Sanidad, *Dr. Bercial*.

*DIA 27.* — Gobierno civil. — *Inspección Provincial de Sanidad.* — Para que los Inspectores Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad de todos los Ayuntamientos de esta provincia puedan cumplir con la mayor escrupulosidad y presteza el nuevo servicio estadístico semanal en forma que se detalla en la circular de esta Inspección del 4 del mes en curso, inserta en el Boletín Oficial del 9. se les envían con esta fecha el número suficiente de tarjetas amarillas, en las que han de coleccionar los hechos ocurridos en su término municipal, comenzando por la primera semana de octubre, que empieza con el domingo 5 y termina a las veinticuatro horas del sábado 12, y remitir a este Centro el lunes, 14, repitiendo igual operación en las semanas sucesivas.

Los Inspectores municipales de Sanidad de los pueblos pertenecientes a cada una de las Sub-brigadas sanitarias, organizadas en esta provincia por la Excelentísima Diputación, recibirán las tarjetas por mediación de sus Directores, acompañadas de las oportunas instrucciones del Jefe de la Brigada provincial.

Los Inspectores de los restantes partidos judiciales las recibirán por el Subdelegado de Medicina correspondiente, al que se le remiten con ese objeto.

Del celo nunca desmentido de dichos funcionarios espero que, una vez penetrados de la trascendental importancia del servicio que se les encomienda, contribuirán diligentes a este avance sanitario, que no podrá alcanzar la necesaria eficacia sin su debida decidida colaboración.